

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 7504** *Corrección de errata en la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo de los buques del Instituto Social de la Marina.*

Advertida errata en el texto del I Convenio Colectivo de los buques del Instituto Social de la Marina, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de marzo de 2009, en el «Boletín Oficial del Estado» nº 88, de 10 de abril de 2009, se procede a efectuar la rectificación:

En la página 34071, artículo 44, Seguro de Accidentes, 2.º párrafo, donde dice: «Por muerte, invalidez permanente y absoluta: 7.000 euros», debe decir: «Por muerte, invalidez permanente y absoluta: 47.000 euros».